



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 17 de enero de 2024.

VISTO: La Resolución N° 249-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 029-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 341-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 010-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de enero de 2024; Carta N° 06-2024-EPAE-UNAJMA/PJ, de fecha 16 de enero de 2024; con Memorando N° 039-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 17 de enero de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 249-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: “Motivación laboral y su influencia en el desempeño laboral de los docentes de la Institución Educativa Belén de Osma y Pardo, Andahuaylas, 2022”, presentado por la Bachiller Diana Milagros Tuñón Gutiérrez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 1 y Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 2; y nombra al Dr. Oscar Apaza Apaza, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 029-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: “Motivación laboral y el desempeño laboral de los docentes de la Institución Educativa Belén de Osma y Pardo, Andahuaylas, Apurímac, 2023”, presentado por la Bachiller Diana Milagro Tuñón Gutiérrez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 341-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: “Motivación laboral y el desempeño laboral de los docentes de la Institución Educativa Belén de Osma y Pardo, Andahuaylas, Apurímac, 2023”, presentado por la Bachiller Diana Milagro Tuñón Gutiérrez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 17 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución Decanal N° 010-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Motivación laboral y el desempeño laboral de los docentes de la Institución Educativa Belén de Osma y Pardo, Andahuaylas, Apurímac, 2023", presentada por la Bachiller Diana Milagro Tuñón Gutiérrez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 06-2024-EPAE-UNAJMA/PJ, de fecha 16 de enero de 2024, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la Bachiller Diana Milagro Tuñón Gutiérrez, obteniendo la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal | | Mención |
|--------------------------|--------|---------|
| Números | Letras | |
| 15 | Quince | Bueno |

Que, con Memorando N° 039-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 17 de enero de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Motivación laboral y el desempeño laboral de los docentes de la Institución Educativa Belén de Osma y Pardo, Andahuaylas, Apurímac, 2023", presentada por la Bachiller Diana Milagro Tuñón Gutiérrez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal | | Mención |
|--------------------------|--------|---------|
| Números | Letras | |
| 15 | Quince | Bueno |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, presidente; Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, secretario y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, vocal y al Dr. Oscar Apaza Apaza, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO